Esquel, 27 de marzo de 2023.-

------VISTO:----------

-----El recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. J. A. U. contra la Sentencia Definitiva N° 17/2023 CANO del 09/03/2023; y-

------CONSIDERANDO:----------

-----1.- El recurso ordinario de apelación ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia se encuentra legislado en cuanto a su procedencia, forma y plazo en el art. 257 del CPCC.----------

-----Este artículo textualmente dispone que: "*El recurso ordinario de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia procederá en los casos previstos en el art. 19°, inciso f) de la Ley V Nº 174. Se interpondrá ante la Cámara de Apelaciones respectiva dentro del plazo y en la forma dispuesta por los artículos 246 y 247.*"----------

----2.- Asentado ello, analizadas las actuaciones, el recurso presentado cumple con la manda de la norma citada y constituyó domicilio legal en la capital de la provincia (calle Federicci N° X.), por lo que corresponde conceder el mismo remitir las presentes actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción N° V de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel,----------

----------*R E S U E L V E*----------

------1º) CONCEDER libremente y con efecto suspensivo el recurso ordinario de apelación interpuesto por el actor J. A. U., con el patrocinio letrado del Dr. J. E. R., contra la Sentencia Definitiva N° 17/2023 CANO del 09/03/2023, debiendo remitirse los presentes al Excmo. Superior Tribunal de Justicia (art. 245 del C.P.C. y C.).----------

---2º) TENGASE al actor apelante por constituido el domicilio legal ante el Superior Tribunal de Justicia en calle Federicci N X. de Rawson, Provincia del Chubut (art. 251 de la Ley XIII-Nº 5 DEL DJP).----------

-----3º) REGÍSTRESE, notifíquese y fecho, elévense al Excmo. Superior Tribunal de Justicia con atenta nota de estilo.----------

GÜNTHER E. FLASS

J. L. FÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2023. CONSTE.-

Mariana A. Rodríguez Saá
Secretaria